



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4435 /2022

VISTO:

Ley Nacional N° 26.958.
Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.958 establece el tercer domingo de noviembre de cada año como el “Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidente de Tránsito”, de acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Que este día se adoptó de conformidad con la Resolución N° 60/5 de la Asamblea General y su conmemoración se ha extendido a un número cada vez mayor de países en todos los continentes.

Que la efeméride se ha convertido en un instrumento importante de los esfuerzos desplegados para reducir las víctimas en las carreteras. Ofrece una oportunidad de concienciar a la opinión pública de la escala de devastación que producen estos siniestros, así como de reconocer el sufrimiento de las víctimas y la labor de los servicios de apoyo y rescate.

Que la Asamblea General de la ONU adoptó la Resolución N° 74/299 "Mejora de la seguridad vial mundial", proclamando el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, con el ambicioso objetivo de prevenir al menos el cincuenta (50%) de las muertes y lesiones por accidentes para 2030. La OMS y las comisiones regionales de la ONU, han desarrollado un Plan Global para la Década de Acción.

Que es relevante lograr una mayor sensibilización acerca de la importancia de la seguridad vial como cuestión de política pública, especialmente mediante la educación y la difusión de información.

Que los objetivos del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico durante el año 2020 fueron proporcionar una plataforma, a las víctimas de accidentes de tránsito y sus familias, para:

- recordar a todas las personas muertas y heridas de gravedad en las carreteras;
- reconocer el trabajo crucial de los servicios de emergencia.
- llamar la atención sobre la respuesta legal generalmente trivial a las muertes y lesiones culposas en la carretera.
- abogar por un mejor apoyo a las víctimas del tránsito y sus familias.
- Promover acciones basadas en evidencias para prevenir y eventualmente detener más muertes y lesiones por accidentes de tránsito.

Que el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico de 2021 pone el foco en la reducción de la velocidad del tráfico para prevenir muchas muertes y lesiones graves, en particular las de peatones y todos los demás usuarios vulnerables de la carretera: niños, ancianos y personas con discapacidad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional N° 26.958 “Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidente de Tránsito”.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente a realizar acciones y actividades tendientes a visibilizar el tercer domingo del mes de noviembre de cada año como día mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.
Mv/FR